



**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
BLOQUE UCR – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

PROYECTO DE LEY

EXTRACTO

Por el que se incorpora el art. 46 bis a la Ley Provincial N°2.703 “Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñez y de la Adolescencia”.

Autores:

Sandra Fonseca (Dip. Provincial - Bloque Comunidad Organizada)

Gisela Cuadrado (Dip. Provincial - Bloque UCR)



**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
BLOQUE UCR – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Incorpórese como artículo 46 bis de la Ley Provincial N° 2703 el siguiente:

Artículo 46° bis. - El Sistema de Protección Integral garantizará el acceso efectivo a servicios de salud mental para niñas, niños y adolescentes, con enfoque de derechos, interdisciplinario e integral, entendiendo la salud mental como un proceso multifactorial que involucra el desarrollo evolutivo, el contexto familiar y social, las experiencias adversas, el aprendizaje emocional y los factores protectores.

A tal fin, la autoridad de aplicación deberá:

- a) Implementar dispositivos de detección temprana y abordaje oportuno, contemplando la complejidad del desarrollo infantil y adolescente, así como el impacto de las experiencias adversas en el bienestar y desarrollo emocional, conductual y vincular.
- b) Establecer protocolos obligatorios de actuación y derivación ante situaciones que afecten la salud mental, incorporando criterios que eviten prácticas revictimizantes.
- c) Garantizar la articulación entre los sistemas de salud, educación, desarrollo social y justicia, incluyendo la intervención del Ministerio Público Fiscal cuando corresponda, promoviendo intervenciones integrales, coordinadas y respetuosas de la singularidad de cada niña, niño y adolescente.
- d) Asegurar la accesibilidad, gratuidad, confidencialidad y continuidad de la atención.
- e) Promover la capacitación permanente de los equipos técnicos intervinientes en salud mental infanto-juvenil, desarrollo emocional y abordajes integrales, incluyendo herramientas de regulación emocional y



**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
BLOQUE UCR – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

la implementación de intervenciones y tratamientos basados en la evidencia.

Artículo 2º.- de forma.



**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
BLOQUE UCR – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto fortalecer el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, mediante la incorporación del Artículo 46° bis a la Ley N° 2.703.

Esta iniciativa surge de la necesidad imperante de trascender la visión de la salud mental como una respuesta reactiva ante la crisis, para consolidarla como una dimensión transversal, operativa y preventiva dentro de las políticas públicas de niñez y adolescencia.

La urgencia de esta reforma radica en que, si bien el ordenamiento vigente contempla la asistencia y el tratamiento como medidas de protección, la realidad fáctica demuestra que el abordaje suele ser fragmentario, tardío e insuficiente.

Actualmente, existe un vacío institucional entre la detección de un padecimiento y la ejecución de una medida de protección efectiva; este proyecto busca cerrar esa brecha. La incorporación de un artículo específico responde al "porque" de la ausencia de una articulación interdisciplinaria debidamente normada que obligue a los distintos estamentos del Estado a actuar de manera coordinada.

Al establecer dispositivos de detección temprana, el proyecto ataca la raíz del problema, evitando que padecimientos psíquicos, situaciones de abuso o consumos problemáticos se cronifiquen por falta de una intervención oportuna.

No se pretende crear un sistema paralelo, sino dotar al sistema existente de la especificidad técnica que hoy le falta.

Esta propuesta adecua nuestra legislación provincial a los estándares internacionales y nacionales fijados por las Leyes N° 26.657 y N° 26.061. Al jerarquizar la salud mental mediante una norma operativa, el Estado Provincial no solo cumple con el principio del Interés Superior del Niño, sino que asume una responsabilidad proactiva en la formación de sus equipos técnicos y en la gratuidad del servicio, entendiendo que la salud mental es un derecho humano fundamental y un requisito indispensable para el desarrollo pleno de la infancia.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
BLOQUE UCR – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Asimismo, resulta necesario incorporar una comprensión de la salud mental en la niñez desde una perspectiva integral y multifactorial, que contemple el desarrollo evolutivo, el contexto familiar y social, las experiencias adversas, el aprendizaje emocional y los factores protectores.

La salud mental en la niñez se construye en el marco de los vínculos y contextos en los que niñas, niños y adolescentes se desarrollan. En este sentido, el acompañamiento de figuras adultas significativas, así como la corresponsabilidad de las instituciones -familia, escuela y Estado-, resultan centrales para favorecer procesos de regulación emocional, expresión de experiencias subjetivas y desarrollo saludable.

Incorporar esta perspectiva implica promover prácticas de intervención que no se limiten a la atención individual del padecimiento, sino que contemplen el entorno, los vínculos y las condiciones necesarias para un acompañamiento integral.

En este sentido, las manifestaciones conductuales y emocionales de niñas, niños y adolescentes no pueden ser abordadas de manera aislada ni exclusivamente desde una lógica sintomática, sino que requieren intervenciones que consideren la complejidad de sus trayectorias y contextos de vida.

La evidencia actual en salud mental infanto-juvenil destaca la importancia de intervenciones tempranas, integrales y basadas en evidencia, que promuevan la regulación emocional, el fortalecimiento de vínculos significativos y la construcción de entornos seguros y protectores, evitando prácticas que puedan resultar revictimizantes o iatrogénicas.

La ausencia de intervenciones oportunas e integrales en salud mental durante la infancia puede generar efectos significativos en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, impactando no solo en el plano emocional, sino también en aspectos biológicos, cognitivos, conductuales y sociales.



**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
BLOQUE UCR – BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

Estas situaciones pueden favorecer procesos de cronificación, dificultades en la integración social, estigmatización y limitaciones en las trayectorias educativas y vitales, lo que refuerza la necesidad de abordajes tempranos, sostenidos y de calidad.

Incorporar esta perspectiva no solo mejora la calidad de las intervenciones, sino que también contribuye a prevenir la cronificación de problemáticas y a favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de la presente iniciativa.